

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la 4.<sup>a</sup> Zona  
(Retiro-Mediodía-Arganzuela)

Don Pedro Orive Martín, Teniente Alcalde de la 4.<sup>a</sup> Zona, de esta capital,

Hace saber: Que procediéndose actualmente a la revisión del expediente de quintas, de prórroga de primera clase, como hijo de madre abandonada por su esposo, del mozo Joaquín Balaguer Ortega, perteneciente al reemplazo de 1951, número 284, se desea conocer el presunto paradero del padre de dicho mozo, don José Balaguer Sánchez, quien desapareció de su domicilio conyugal hacia el mes de agosto de 1938, pasaje de Ancora, número 32 bis, y del que no se han vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1953.—  
Pedro Orive Martín.

(X.—1.773)

Don Pedro Orive Martín, Teniente Alcalde de la 4.<sup>a</sup> Zona, de esta capital,

Hace saber: Que procediéndose actualmente a la revisión del expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1949, número 1.065, Rafael Pérez Cremades, como hijo de madre abandonada por su esposo y ser pobre a efectos legales, se desea conocer el presunto paradero del padre de dicho mozo, don Rafael Pérez Arrabal, que desapareció de su domicilio conyugal, calle de Jorge Juan, número 57 (Madrid), a principios del año de 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias del interfecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1953.—  
Pedro Orive Martín.

(X.—1.771)

Don Pedro Orive Martín, Teniente Alcalde de la 4.<sup>a</sup> Zona, de esta capital,

Hace saber: Que procediéndose actualmente a la revisión del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1951, número 3.814 de alistamiento, por el cupo de esta Zona, Francisco Yerbes Molina, se desea conocer el presunto paradero del padre de dicho mozo, llamado igual que éste, Francisco Yerbes Molina, quien desapareció el día 7 de enero de 1938 de su domicilio conyugal, calle de Valderribas, número 79, bajo, y del que no se han vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1953.—  
Pedro Orive Martín.

(X.—1.772)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

La Sociedad «Eléctrica Castellana», Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios desde la Subestación que «Unión Eléctrica Madrileña» tiene en el kilómetro 22,300 de la carretera de Madrid a Barcelona, para suministro al pueblo de Alcalá de Henares.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 2, o en la Alcaldía de Alcalá de Henares, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 7 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

#### NOTA-EXTRACTO

La línea partirá de la Subestación que «Unión Eléctrica Madrileña» tiene en el kilómetro 29, hectómetro 5 de la carretera de Madrid a Barcelona; construido el tendido en forma de anillo, que rodea a Alcalá de Henares; sigue un trazado de 348 metros de longitud casi paralelo a la carretera hasta el apoyo octavo.

A partir del citado apoyo hay dispuestos dos juegos de seccionadores, siguiendo el sentido de la derecha; se continúa recto unos 300 metros, haciéndose un ángulo recto junto al camino del Juncal, para seguir el trazado del mismo hasta llegar a la caseta de «Santa Ana», donde termina el primer tramo, con una longitud de 1.018 metros.

Partiendo de esta caseta y siguiendo el trazado de la carretera se llega hasta donde existe la línea, a 15.000 voltios, de Loeches, y haciendo un ángulo llega a la caseta de «Pescadería», final del segundo tramo; longitud, 1.100 metros.

De «Pescadería» va a la caseta «Azucena», llevando casi toda la línea por la Ronda, en una longitud de 1.096,50 metros.

El tramo siguiente a la caseta de la «Azucena» a la de «Ferraz» tiene de nuevo trazado la primera parte por el paseo de la Ronda hasta encontrar la línea a 15.000 voltios que existe junto a la Hípica; tiene una longitud de 2.101,5 metros.

De la caseta de «Ferraz» va a la del «Parque», en una longitud de 719 metros.

El último tramo, de la caseta del «Parque» al apoyo número 8, tiene una parte subterránea, que corresponde al cruce de los jardines del Parque, continuando después en línea aé-

rea en forma casi simétrica al tramo primero, siguiendo el camino de las «Callejuelas» y haciendo ángulo recto para, cruzando la carretera general, venir al apoyo número 8, quedando así cerrado este último tramo, de 1.609,5 metros.

#### RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

##### Termino municipal de Alcalá de Henares

Fernando Huguet, Pablo Hequer, Atilano Casado, Rafael Rodríguez, Jacinto Torregro, Justa Sánchez, Bernardo García Garralón, Pablo Herranz Zamorano, Miguel Atilano, Jerónimo Villalbilla, Ramón de las Eras, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Huerta Sementales (Ministerio del Ejército), Saturnino Pérez, Luis Gutiérrez, Ricardo Pérez y Pérez, Amador García Casarrubio, Dirección General de Penados, Lucas del Campo, Manuel López Linares, María Fabriany, Bernardo Esteban, Santiago Alonso, Juan Garrido, Anita Rey, Mariano Espada, Manuel Aragón Merino, Miguel Burguera.

(G. C.—1.992)

(O.—21.740)

## AYUNTAMIENTOS

### ARGANDA DEL REY

Ignorándose el paradero de Jesús Ruano Esteban, desaparecido a los dieciocho años de edad, en estado de soltero, el día 25 de octubre de 1936, siendo natural de Mocejón (Toledo), se le cita por la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento de Arganda del Rey, a deponer en el expediente de petición de prórroga de incorporación a filas de primera clase que incoa su hermano Emilio Ruano Esteban, como hijo de viuda pobre. Se suplica a quien tenga noticias del paradero de dicho individuo lo comunique a la Junta de Clasificación de la provincia (Caja de Recluta número 1, de Madrid) o a este Ayuntamiento de referencia.

Arganda del Rey, 6 de mayo de 1953.—El Alcalde, José del Pozo Escrivá.

(G. C.—1.938)

(X.—1.769)

Ignorándose el paradero de Andrés López Redondo, de cuarenta y siete años de edad, natural de Villarejo de Salvanés (Madrid), desde el día 30 de julio de 1936, se le cita por la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento de Arganda del Rey, a deponer en el expediente de petición de prórroga de incorporación a filas de primera clase, que incoa su esposa, doña Justina Tarancón Andrade, a favor del hijo de ambos Gregorio López Tarancón.

También se suplica a quien tenga noticias del paradero de dicho individuo lo comunique a la Junta de Clasificación de la provincia (Caja de Recluta número 1, de Madrid) o a este Ayuntamiento de referencia.

Arganda del Rey, 6 de mayo de 1953.—El Alcalde, José del Pozo Escrivá.

(G. C.—1.937)

(X.—1.770)

### CERCEDILLA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 6 del actual, el pliego de condiciones económicas para la adquisición por medio de concurso-subasta de 200 metros lineales de tubería de



enchufe y cordón de 60 milímetros y 400 de 70 milímetros para su colocación en esta Villa, se pone en conocimiento del público para oír cuantas reclamaciones puedan presentarse, encontrándose al efecto los referidos pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina (diez y media a dos y media).

Cercedilla, a 7 de mayo de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.936) (O.—21.723)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

AUTORIZANDO A DON JOSE PAZ MAROTO Y A DON GABRIEL ENRIQUE DE LA ORDEN PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO TROFA, EN TERMINO DE TORRELODONES (MADRID), CON DESTINO A ABASTECIMIENTO

Visto el expediente incoado por don José Paz Maroto, en nombre propio y en el de don Gabriel Enrique de la Orden, para aprovechar aguas del río Trofa, en término de Torrelorones (Madrid), con destino al abastecimiento de la zona comprendida entre Los Peñascales y Madrid, en el que se ha presentado proyecto en competencia por don Augusto Marroquín Tovalina, para aprovechar aguas del río Guadarrama, con destino también al abastecimiento de poblaciones en la misma zona, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto autorizar a los señores Paz Maroto y Enrique de la Orden la construcción de un embalse en el arroyo Trofa, de un millón quinientos mil metros cúbicos de capacidad, mediante la construcción de una presa de contrafuertes de treinta y cuatro metros de altura, así como el aprovechamiento del salto de pie de presa de cuarenta caballos de potencia, y a derivar de él un caudal máximo de ciento sesenta y tres litros por segundo para el abastecimiento de Los Peñascales, Torrelorones y Las Matas, con su zona industrial, hasta tanto pudiera comprobarse que existe caudal suficiente para otras atenciones. Esta autorización se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en abril de 1949 por los ingenieros don José Paz Maroto y don Santiago del Olmo Mallol, con las modificaciones que sean necesarias para limitar por ahora el abastecimiento de agua a los pueblos a que se contrae esta autorización, y teniendo en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Caso de hacerse la presa en dos etapas, para lo cual se presentará el plan de ejecución con el suficiente detalle, las dimensiones de pantalla y contrafuertes en la primera serán, en cada perfil, las correspondientes a la presa definitiva y a la altura que deba alcanzar la presa en esta primera etapa, disponiéndose las obras de modo que sólo tengan que ser recrecidas en sentido vertical para alcanzar a su terminación la altura de treinta y cuatro metros.

b) Para la ejecución del aliviadero de superficie del embalse, en la forma proyectada, aprovechando cinco de los contrafuertes, pero dando a éstos la longitud definitiva, será preciso la aprobación por la Entidad inspectora del proyecto de detalle, en que se justifique para el caudal, que se considere necesario evacuar, la eficiencia y resistencia de las obras que se proyectan y los efectos de erosión en fábricas y cauce del arroyo, siendo conveniente se haga un estudio comparativo con un aliviadero de canal único, tipo de presa de gravedad, por si se considera más conveniente exigir su ejecución.

c) En el proyecto definitivo figurarán los medios constructivos de cimentación y el modo de disposición de colocación del hormigón en obra, en relación con las líneas de esfuerzos máximos, para evitar queden superficies de junta en

malas condiciones. Iguales miras se seguirán respecto a los paramentos, sobre los que tenga que hacerse el recrecido de la obra.

d) Los contrafuertes se construirán necesariamente con toda la longitud, por lo menos, que corresponda a su altura definitiva, incluyendo cimentaciones, según perfil tipo para treinta y cuatro metros, sin disminución de ancho ni de talud fijados en aquel perfil.

e) El concesionario queda obligado, cuando así lo estime necesario la Administración, a instalar una estación depuradora de las aguas destinadas al abastecimiento, así como a establecer un servicio de análisis bacteriológico diario de dichas aguas.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y terminarán en el de tres años, contados a partir de la fecha de su comienzo.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, los cuales podrán autorizar las modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a la esencia de la concesión y aprobarán los proyectos correspondientes. El concesionario comunicará a dichos Servicios el comienzo de las obras, a los efectos de su inspección y vigilancia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que a tal efecto se originen.

Las excavaciones para la cimentación de la presa tendrán que ser reconocidas por el Ingeniero encargado de la inspección, y no podrá comenzar el relleno de cimientos en ninguna parte de la presa sin su autorización escrita.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales vigentes. No se podrá comenzar la explotación hasta que sea aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

4.ª Se otorga esta concesión, por lo que respecta al aprovechamiento hidroeléctrico, por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación, pasados los cuales revertirán gratuitamente al Estado, libre de cargas, todos los elementos que constituyen dicho aprovechamiento, incluso terrenos ocupados y edificios. Por lo que se refiere al abastecimiento, la concesión se otorga a título precario, y por un plazo máximo de noventa y nueve años, quedando obligado en cualquier momento a levantar a su costa todas las instalaciones, cuando así lo estimase necesario la Administración, por conveniencia del interés público y como consecuencia de la ejecución del Plan de urbanización y abastecimiento general de la Sierra de Guadarrama.

5.ª Se aprueban con el carácter de máximas las tarifas de explotación, incluidas en el proyecto que ha servido de base a la petición. En cuanto al Reglamento de explotación, será devuelto al concesionario para su tramitación reglamentaria.

6.ª La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuará bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos de esta inspección con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones vigentes de carácter administrativo, fiscal y social, dictadas o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión el agua que sea necesaria para los servicios de Obras Públicas, siempre que no perjudiquen las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

9.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. La Administración no responde de los caudales concedidos.

10. El depósito constituido se elevará al 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras en terreno de domi-

nio público y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de la concesión. Será devuelta después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se declara esta concesión de utilidad pública a efectos de la expropiación forzosa. Las servidumbres forzosas, sobre fincas de propiedad particular, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, con arreglo a las disposiciones vigentes, una vez publicada esta concesión.

12. Los problemas que se planteen como consecuencia de la expropiación de propiedades y derechos que resulten afectados, deberán ser previamente estudiados en todos sus aspectos, económico y sociales, con la finalidad de que los daños que se irroguen a los habitantes de la zona inundada o perjudicada por los embalses sean compensados con espíritu de humanidad y justicia, debiendo subvenir el concesionario a todos los gastos que se puedan originar con motivo del traslado de la población sobrante o zonas de regadío ya establecidas o de otras nuevas, el cual deberá comprender también los elementos necesarios para dotarlas de las debidas condiciones de habitabilidad y de medios de vida, sustitutivos de los que antes poseía el citado vecindario, siempre que éste se acoja voluntariamente a los referidos beneficios no previstos en la vigente ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879.

El concesionario queda también obligado al cumplimiento de lo que preceptúa el Decreto de 26 de mayo de 1950, a sus expensas y en las condiciones que preceptúa su artículo segundo.

Queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta los trabajos de sustitución de todos los caminos y servidumbres legales afectados por las obras, así como la construcción de cuantos servicios municipales, iglesias, cementerios, escuelas, etc., queden inutilizados por las referidas obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte del concesionario, de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes. La caducidad será declarada según los trámites señalados en la ley de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliga de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. señor Ministro, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de abril de 1953.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola. (Rubricado.) Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A. 15-E.)

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.921) (O.—21.713)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, seguidos por doña Marina Ubeda Pubillones, con don Julio Elías Riquelme, sobre «litis expensas», se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

### Sentencia número 68

Señores de Sala tercera: Ilmo. señor don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a 29 de abril de 1953.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, doña María Ubeda Pubillones,

mayor de edad, casada y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Santiago Chamorro, en primera instancia; que no ha comparecido ante esta Audiencia y ha sido representada por los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandante y apelante, don Julio Elías Riquelme, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Zubillaga y representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, sobre «litis expensas».

### Fallamos

Que sin hacer especial imposición de las costas de segunda instancia, confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia número 16, de esta capital, en 20 de octubre último, por la que estimando en parte la demanda origen de este incidente condenó a don Julio Elías Riquelme a que una vez sea firme la sentencia abone a su esposa, la demandante doña Marina Ubeda Pubillones, la cantidad de veinte mil pesetas en concepto de «litis expensas» para su defensa en los litigios pendientes con su esposo, con la obligación, que se impone a la demandante, de acreditar antes de percibir las, y mediante presentación de las cuentas correspondientes, la cantidad que necesita hasta la total cantidad de veinte mil pesetas; y no hizo expresa imposición de las costas del incidente.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandante y apelada doña Marina Ubeda Pubillones, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Enrique Cid (rubricados).

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en debida y legal forma a la demandante apelada, doña Marina Ubeda Pubillones, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y firmo en Madrid, a 8 de mayo de 1953.—Francisco Cadenas.

(G. C.—1.928) (C.—8.204)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 16

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo de que se hará expresión, seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Rafael Espinos Pérez, mayor de edad, casado, químico y vecino de Barcelona, y defendido por el Letrado don Carmelo Díaz y representado por el Procurador don Julio Padrón; y de otra, como demandada, la Sociedad «Mataderos Calvet», Sociedad Anónima, cuyo domicilio actual se desconoce, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose, por tanto,



en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la Sociedad «Mataderos Calvet», Sociedad Anónima, por la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos de principal, importe de una letra de cambio, más los gastos de protesto y cambiarios, los intereses legales desde la fecha del protesto hasta la total solvencia, y, en consecuencia, se hará trance y remate de los bienes a dicha deudora embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargársela hasta el total y completo pago a su acreedor don José Rafael Espinó Pérez, imponiendo expresamente las costas de este juicio a la referida deudora.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en estrados, por la rebeldía de la deudora, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasio M.-Castrillón (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe. Ante mí, M. Gómez de Parada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Director o representante legal de «Mataderos Calvet», Sociedad Anónima, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón.

(A.—19.918)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Luis Prieto Calle, en nombre de doña Petra López Alonso, se tramita expediente para acreditar el dominio de las siguientes fincas:

**Primera**

Una tierra de secano a cereales en término de Barajas de Madrid, al pago de la Vega del Jarama, inmediata a la pradera de San Blas, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Levante o Saliente, Duque de Fernán Núñez; Norte, Epifanio Julián Rodríguez, hoy sus herederos; Poniente, camino del Monte, y Mediodía, Duque de Bedmar, hoy Marquesa viuda de la Torrecilla.

**Segunda**

Otra tierra labrantía, de secano o cereales, al pago de la Vereda de los Toros, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y siete áreas y veintiséis centiáreas, que linda: Levante, otra de Fernando Polo; Norte, otra de Valentín Sevillano, hoy sus herederos; Poniente, otra de Santín Quedo (hermanos), y Mediodía, otra de Ramón Cayuela.

**Tercera**

Otra tierra, también de secano o cereales, al pago de las Peñuelas, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas sesenta y tres centiáreas, que linda: Saliente, Feliciano Fernández, hoy sus herederos, con la que, y otra de Genoveva Sevillano, linda también al Mediodía; Norte, Sánchez Milla (hermanos), y Poniente, con Juan García Coronado.

**Cuarta**

Otra tierra labrantía, de secano o cereales, al sitio de Cermeño, de cabida una fanega ocho celemines, equivalentes

a cincuenta y siete áreas y dieciocho centiáreas. Linda: al Levante, con camino de Torrelaguna; Norte y Poniente, tierra de la testamentaria de Magaña, y Mediodía, viña de la Capellanía de Antiguos, propia hoy de Mariano Sevillano.

Citándose a doña Juana Alonso, hoy sus herederos, a cuyo nombre están catastradas dichas fincas; a don Jenaro, don Gervasio, doña Josefa y doña Gervasia Manzanedo Alonso y a doña Pilar Marcos Manzanedo o sus herederos, personas que vendieron dichas fincas a don Julián López Blanco, e igualmente se cita a don Francisco Manzanedo y Moreno, como titular registral de las mismas, o a sus causahabientes y herederos, y cuyos domicilios y nombres se desconocen, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días se personen en este expediente a hacer las alegaciones que estimen pertinentes; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colso.—El Juez de primera instancia, Bernardo Alvarez Fernández.

(A.—19.919)

**ASTUDILLO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Emilio Cepeda Carranza, Juez comarcal en funciones de Juez de instrucción de esta villa de Astudillo y su partido, en providencia dictada en el diligenciamiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, se hace saber que por tasa de costas efectuada por dicha Audiencia, copiada, dice así:

Tasa de costas que practica el Secretario que suscribe en la causa número tres, del año mil novecientos cincuenta, procedente del Juzgado de instrucción de Astudillo, seguida por el delito de imprudencia, impuesta a Glicerio Macho Prieto.

Indemnización a Natividad Mota, cinco mil pesetas.

Indemnización a Vicente Rey Rodríguez, tres mil doscientas ochenta y nueve pesetas con setenta céntimos.

Reintegro de papel de oficio y certificaciones, cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Derechos del Secretario y Oficiales de la Audiencia, doscientas sesenta y seis pesetas.

Derechos de Agentes y Porteros de la misma, cuarenta y tres pesetas.

Derechos del Secretario judicial de Astudillo, doscientas veintiocho pesetas.

Derechos del Agente judicial de Astudillo, veinte pesetas.

Costas del Tribunal Supremo, doscientas nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Honorarios del Letrado don Asurio Herrero Lobejón, cuatro mil pesetas.

Honorarios de los señores Ingenieros don Rodolfo Pérez y don Luis Polanco, trescientas treinta pesetas.

Portes de Correos, sesenta y cinco pesetas.

Póliza de la Asociación, cinco pesetas.

Total, catorce mil ciento sesenta y una pesetas con setenta céntimos.

Importa la presente tasación de costas las figuradas catorce mil ciento sesenta y una pesetas con setenta céntimos (s. e. u. o.).

Palencia, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).

Lo transcrito es copia literal de su original, a que me remito. Y para su notificación al penado Glicerio Macho Prieto, vecino de Madrid, para que en el término de tercer día manifieste su conformidad, o, en otro caso, las impugne por considerarlas excesivas o no, ajustadas a derecho, expido el presente, a tenor de lo que dispone el artículo ciento setenta y ocho, inciso segundo de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en Astudillo, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, Emilio Cepeda Carranza.

(G. C.—1.828)

(C.—8.199)

1.964. Aprobar presupuesto para la construcción de malecones quitamiedos para el camino de Montejo, por el puerto de El Cardoso, al límite de la provincia, trozo comprendido entre el puerto de El Cardoso y el perfil a 5.200 metros del origen, por un total importe de 23.433 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a realizar estas obras por el sistema de administración.

1.965. Aprobar presupuesto para la adquisición de cartelones e indicadores con destino a la señalización del camino vecinal del kilómetro 81 de la general de Irún, por Montejo, y el puerto de El Cardoso, al límite de la provincia, por un total importe de 56.250 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 342 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.966. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por administración, proceda a efectuar las obras de restauración y sustitución, en parte, de la carpintería de taller, armaduras y cubiertas de las casillas de peones camineros de la carretera de El Molar a Rascafría, en sus kilómetros 6 y 15 antiguos, por un total importe de 12.500 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 339 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.967. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir, por gestión directa, los materiales necesarios para la construcción de dos aljibes con capacidad de 1.200 litros, con destino a la puesta en servicio de dos carros-cubas, por un total importe de 4.200 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 341 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.968. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir, por gestión directa, dos máquinas de escribir, por un total importe de 26.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 318 del vigente Presupuesto de Gastos.

(Continúan acuerdos 27 diciembre.)

1.950. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.068, por 12.953,80 pesetas, «Para materias primas y demás elementos para el Taller de chocolatería», y número 3.783, por 1.396,50 pesetas, «Para gastos de sostenimiento del Museo Taurino»; todos ellos del año 1952.

1.951. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del BOLETIN OFICIAL de la provincia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.592, por 7.353 pesetas, «Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación», y números 2.593, 3.120 y 4.372, por 10.000 pesetas cada uno, «Para otros gastos de esta publicación»; todos del año 1952.

1.952. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.449, por 3.267 pesetas, «Para atenciones de los establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas»; número 2.224, por 4.600,60 pesetas, «Para alumbrado, calefacción, combustible, etc.»; número 2.442, por 3.000 pesetas, «Para material de segunda enseñanza»; número 1.783, por 2.000 pesetas, «Para materias primas y gastos generales de los talleres de producción y enseñanza profesional»; número 2.226, por 11.000 pesetas, «Para gastos indeterminados», y número 3.068, por 400 pesetas, «Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por trabajos extraordinarios»; todos ellos del año 1952.

1.953. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Funcionario Encargado del Servicio de Dementes, acreditando la inversión del libramiento número 2.950, por 10.000 pesetas, «Para gastos que por todos conceptos origine el Servicio de Dementes»; del año 1952.



**JUZGADOS MUNICIPALES  
CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a Jiménez Expósito (Felipe), ignorándose más datos de filiación, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 30 de mayo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 410, de 1952, que se tramita sobre apropiación indebida, haciéndole saber concurrirá asistido de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—1.783) (B.—2.346)

Por el presente se cita a Cáceres Casado (Concepción), que también usa el nombre de Pérez Villaplana (Carmen), de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, vecina de Carabanchel Bajo, domiciliada en Luis Feito, número 31, hija de Silverio y de Aurora, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 23 de mayo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 534, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurrirá asistida de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—1.782) (B.—2.347)

**JUZGADO NUMERO 6**

Novoa Mauricio (José), hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en chabolas existentes en el puente de los Franceses, comparecerá el día 18

de junio próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, seguido contra José Novoa Mauricio, bajo el número 484, de 1953.  
(B.—2.400)

Diego Bernardar Camarero, domiciliado últimamente en la calle Unificaciones de Carabanchel Bajo, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en juicio verbal de faltas número 564, del año 1952, por lesiones, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, cumplirá el arresto subsidiario de cinco días por el impago de la multa de veinticinco pesetas.  
(B.—2.379)

**JUZGADO NUMERO 7**

Juicio de faltas número 158.—Alfonso Aragón Pineda, hijo de Antonio y de Feliciano, domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, 96, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 18 de junio, y hora de las once y media, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra José García Sánchez.  
(B.—2.378)

Juicio de faltas número 177, de 1953. Bartolo Bao (Fernando), hijo de José Luis y de Carmen, domiciliado últimamente en Preciados, número 6, pensión «La Navarra», comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 11 de junio, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por daños, contra Olegario Quintana Rodríguez.  
(G. C.—1.753) (B.—2.329)

Juicio de faltas número 687, de 1953. Aguado Delgado (Milagros), hija de Manuel y de Julia, domiciliada últimamente en Buenavista, número 30, com-

parecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 11 de junio, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones, contra la misma y otro.  
(G. C.—1.754) (B.—2.330)

Juicio de faltas número 181, de 1953. López Morán (Victoria), hija de Crescencio y de Luisa, domiciliada últimamente en el Patronato de Santa Engracia, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 11 de junio, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto.  
(G. C.—1.755) (B.—2.331)

Estebanz Fuentes (Manuel), hijo de Miguel y de Ventura, domiciliado últimamente en Arroyo Abroñigal, sin número, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 11 de junio, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas núm. 581, de 1952, seguido por lesiones, contra el mismo.  
(G. C.—1.756) (B.—2.332)

Juicio de faltas número 750.—Antonio Correal Esteban, hijo de Julián y de Juana, domiciliado últimamente en el paseo del Comandante Fortea, número 17, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 11 de junio, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto, contra varios.  
(G. C.—1.757) (B.—2.333)

Juicio de faltas número 180, de 1953. García Collado (Celestina), hija de Esteban y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle de Churruca, núm. 15, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 18 de junio, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones, contra Elias Rey Fernández.  
(G. C.—1.758) (B.—2.334)

Juicio de faltas número 596, de 1952. Juan Luis Potier, hijo de Emilio y de Marcelina, comparecerá ante este Juz-

gado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 11 de junio, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas seguido por daños, contra varios.  
(G. C.—1.759) (B.—2.335)

Juicio de faltas número 8.—Bonifacio Valverde Berrocal, hijo de Frutos y de Antonia, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios número 1, piso tercero, el día 28 de mayo, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra Vicente López Sáinz.  
(B.—2.148)

Juicio de faltas número 699.—Teófilo Burgos, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 28 de mayo, y hora de las doce y media, a celebrar juicio de faltas seguido por daños, contra el mismo.  
(B.—2.149)

Juicio de faltas número 146.—Willein Rambery, hijo de Augusto y de Guillermina, domiciliado últimamente en el circo de Price, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, núm. 1, el día 11 de junio, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra el mismo.  
(B.—2.150)

**JUZGADO NUMERO 12**

Ramón Rivera Riguera, de veintiocho años, soltero, industrial, hijo de Ramón y de Josefa, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Libreros, 7, se le cita para que el día 22 de mayo de 1953, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 70, de 1953.  
(B.—2.265)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02

1.954. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.807, por 15.000 pesetas, «Para suscripciones, anuncios, impresiones, etcétera»; números 1.280, 3.503 y 3.909, por 30.000, 30.000 y 25.000 pesetas, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, etc.»; números 1.281 y 2.285, por 2.000 pesetas cada uno, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas», y número 414, por 5.000 pesetas, «Para gastos suplidos preparación del libro «Tierra de Madrid», Presupuesto extraordinario titulado «Pactos y Mejoras»; todos ellos del año 1952.

1.955. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material, acreditando la inversión del libramiento número 1.577, por 10.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico, etc.»; del año 1952.

**OBRAS PUBLICAS**

1.956. Aprobar proyecto de reforma y decoración de la Capilla de Hermanas del Colegio de la Paz, por un total importe de 31.942,80 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 146 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.957. Aprobar proyecto de reforma del Servicio de Tisiología, Sala 41, del Hospital Provincial, por un total importe de 159.991,96 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 181-4 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por el indicado importe y unidades de obra.

1.958. Aprobar proyecto de instalación de montaplatos en el Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 387.806,49 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario «Nueva Casa de Maternidad», y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso.

1.959. Aprobar proyecto de obras de pintura y repaso de solados en Salas de Partos, en la Casa de Maternidad, por un total importe de 4.347 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 117 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.960. Aprobar proyecto de instalación eléctrica en el Taller de Escultura del Colegio de San Fernando, por un total importe de 8.377,15 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 229 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de la Corporación para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.961. Aprobar proyecto de reparación de los caminos vecinales del kilómetro 36 de la carretera nacional de La Coruña (La Navata) a Galapagar, kilómetros 1, 2 y 3, y de Villalba (paso a nivel) a Galapagar, kilómetros 1, 2, 3 y 4, por un total importe de pesetas 233.766,75, que se abonará con cargo al concepto número 326 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el oportuno concurso de destajos por la cantidad de 142.662,45 pesetas.

1.962. Aprobar proyecto para la construcción de un edificio con dos viviendas para peones camineros a emplazar en las inmediaciones de Galapagar, en la zona del kilómetro 5 del camino de Villalba (estación) a Galapagar, por un total importe de 160.712,48 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 339 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 156.626,57 pesetas.

1.963. Aprobar proyecto de obras de reparación del firme del camino de Fresnedillas de la Oliva a Navalagamella, por un total importe de 173.724,32 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 169.307,60 pesetas.